

ORDENANZA Nº 2826/17

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a utilizar hasta la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos Mil) de la cuenta Nº 300053/3 de Rentas Generales, de acuerdo al Convenio suscripto con la Provincia de Córdoba por Ordenanza Nº 2750/16, para ser afectados a la obra: Construcción de 2 (dos) Aulas y Núcleo Sanitario en el Establecimiento Educativo IPEM Nº 279 – Maestro LUCIANO BOUCAR”, bajo los lineamientos del Programa Provincial AURORA.-

Artículo 2º.- IMPONGASE el cargo de que al ingresar las sumas comprometidas por la Provincia, las mismas sean ingresadas a la cuenta Nº 300053/3 de las rentas generales del Municipio e informadas a este HCD y HTC, a efectos de su control.-

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a 12 días del mes de Octubre de 2017.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante A/C

DECRETO Nº 198/17.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2826/17, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 12 de octubre de 2017.-

Capilla del Monte, 12 de octubre de 2017.-

FIRMADO: GABRIEL BUFFONI
SEC. DE GOBIERNO

MARIA GABRIELA NEGRI
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA